



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046- 2023-MPS.

Sechura, 19 de Abril de 2023

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Dictamen N° 07-2023-MPS-CDS, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la Comisión de Desarrollo Social, sobre: **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP; y,**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023, de fecha 19 de abril de 2023, fue sustentado el Dictamen N° 07-2023-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, por la Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto – Gerente de Desarrollo Social, quien recomendó al Pleno de Concejo **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, mediante Acta de Entrega N° 030-2023-MIMP-OGA-OAS y Acta de Entrega N° 031-2023-MIMP-OGA-OAS, de fecha 14 de abril de 2023, en los Ambientes de la Beneficencia Pública de Piura, ubicada en la Av. Cayetano Heredia 121 Distrito de Castilla, se hizo entrega por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP representada por su Vice Ministra Elba Espinoza a la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y en calidad de solicitante, la donación que señala en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	ESTADO
Diversas prendas de vestir, diferentes tallas de procedencia Extranjera	1000 Kilos	Segundo Uso
Zapatillas marca Adidas, diversas tallas medidas	70 pares	Nuevas y buenas
Medias para varón, marca Pesail, diferentes colores	360 pares	Nuevas buenas
Juego de Rompecabezas de 7 piezas	2 unidades	Nuevos
Juego de mesa de 5 piezas	1 unidad	Nuevo
Set de Cocina para niñas	72 unidades	Nuevos
Motorbike policía para niños	60 unidades	Nuevos
Carro Didáctico para niños	48 unidades	Nuevos



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MPS

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPS-GM-GDS, de fecha de 17 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Recomienda remitir el expediente a Sala de Regidores para ser ingresado a Sesión de Concejo para posteriormente de ser el caso ser Aprobado por el Pleno Municipal la donación por parte del MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP, con la finalidad de beneficiar a los damnificados por las lluvias en la Provincia de Sechura.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 4183-2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0234-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 17 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, resulta Procedente lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Social y que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior Aprobación de Donación por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- Recomendando que el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura que se aprobó por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, es de cumplimiento obligatorio para todo proceso sin distinción; sin perjuicio de ello, debe procederse con la emisión del respectivo Acuerdo de Concejo Municipal aprobando la aceptación de la donación por parte del MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 4225-2023, de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Sala de Regidores para ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen correspondiente.

*Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.*

*Que, en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

*Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con el artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura".*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MPS

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41°.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se tiene que tener en cuenta algunos procedimientos:

- **Convocatoria de Concejo Municipal:** El alcalde recibe la propuesta de agenda de la secretaria general del consejo y convoca a la sesión del concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.
- **Sesión de Concejo Municipal:** El concejo municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales.

Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de DONACIONES por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

(...)

## VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas

**Artículo 6.-** Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

### A.- Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

**Artículo 13.-** Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

**Artículo 14.-** De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

**Artículo 15.-** La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

**Artículo 16.-** La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)



(4) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MPS

**Artículo 18.-** La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se llevó a cabo la votación, con nueve (09) votos a favor, aprobándose por UNANIMIDAD el Dictamen N° 07-2023-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Dictamen N° 07-2023-MPS-CDS, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, ACEPTAR con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O de la Ley N° 27444, la donación de bienes según la Acta de Entrega N° 030-2023-MIMP-OGA-OAS y Acta de Entrega N° 031-2023-MIMP-OGA-OAS, de fecha 14 de abril de 2023, por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a Favor de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Responsable de Control Patrimonial, se continúe con el TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AGRADECER al MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** -AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dar cuenta al MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de logística Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA